



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO

EL LICENCIADO ALFONSO OSEGUEDA CRUZ, SECRETARIO DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE XALAPA,
VERACRUZ. -----

HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

Que en sesión ordinaria de fecha veintiséis de febrero del año dos mil veintiuno, el Honorable Cabildo aprobó por mayoría de los presentes, contando con los votos a favor de los ciudadanos Pedro Hipólito Rodríguez Herrero, Presidente Municipal; Aurora Castillo Reyes, Síndica Única; Eric Omar Rodolfo Juárez Valladares, Regidor Primero; Guillermina Ramírez Rodríguez, Regidora Segunda; Rafael Pérez Sánchez, Regidor Tercero; Consuelo Ocampo Cano, Regidora Cuarta; Juan de Dios Alvarado García, Regidor Quinto; María Consuelo Niembro Domínguez, Regidora Sexta; Pedro Antonio Alvarado Hernández, Regidor Octavo; Ana María Córdoba Hernández, Regidora Novena; Francisco Javier González Villagómez, Regidor Décimo Primero y Osbaldo Martínez Gámez, Regidor Décimo Tercero; con el voto en contra de la ciudadana Erika Yerania Díaz Chavar, Regidora Séptima; así como el voto en abstención de la ciudadana Luiza Angélica Bernal Velázquez, Regidora Décima Segunda, el siguiente: -----

ACUERDO -----

Con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 68 y 71 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 36 fracción VI y 37 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre; el Honorable Cabildo autoriza que el Presidente Municipal y la Síndica, en representación de este Honorable Ayuntamiento, suscriban Convenio de Colaboración y Coordinación con el Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata; con el objeto de establecer los mecanismos y condiciones que permitan al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, efectuar únicamente la disposición final de sus residuos sólidos urbanos municipales en el Relleno Sanitario del Municipio de Xalapa, Veracruz, así como mejorar la gestión de los residuos en ambos municipios para transitar a la gestión integral de los mismos, bajo criterios de sustentabilidad, implementando políticas públicas en el corto, mediano y largo plazo, tendientes a mitigar la contaminación del aire, suelo y agua que actualmente prevalece en los respectivos Municipios. -----

Para los usos legales procedentes, se extiende la presente el día uno del mes de marzo del año dos mil veintiuno. -----



ACUERDO No. 32

SECRETARÍA